

otras, las directivas técnicas, conforme lo señala el literal c) del Artículo 9° de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú;

Que, el Artículo 2° del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC señala que los aspectos de orden técnico y operativo que regulan las actividades aeronáuticas civiles se rigen, entre otras, por las normas técnicas complementarias;

Que, de otro lado, los Artículos 13° y 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS – Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, prescriben que las entidades públicas difundirán las normas legales de carácter general que sean de su competencia, a través de sus respectivos Portales Electrónicos, revistas institucionales y en general, en todos aquellos medios que hagan posible la difusión colectiva por un plazo no menor de treinta (30) días antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia;

Que, en cumplimiento de la referida norma, mediante Resolución Directoral N° 385-2011-MTC/12, del 14 de noviembre de 2011, se aprobó la difusión a través de la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del texto de la Norma Técnica Complementaria denominada "Planificación en Casos de Emergencia de Salud Pública en Aeródromos del Territorio Nacional";

Que, ha transcurrido el plazo legal de difusión del proyecto mencionado, habiéndose recibido sugerencias de los administrados que no han meritado cambios al texto prepublicado, por lo que es necesario expedir el acto que apruebe la norma en los términos en que fue difundida, el que cuenta con las opiniones favorables de la Dirección de Seguridad Aeronáutica, la Dirección de Regulación y Promoción y la Asesoría Legal, otorgadas mediante memoranda N° 1403-2012-MTC/12.04, N° 377-2012-MTC/12.08 y N° 1117-2011-MTC/12.LEG, respectivamente;

De conformidad con la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el texto de la Norma Técnica Complementaria denominada "Planificación en Casos de Emergencia de Salud Pública en los Aeródromos del Territorio Nacional", que forma parte integrante de la presente resolución y al que se puede acceder en la página web [www.mtc.gob.pe/dgac.html](http://www.mtc.gob.pe/dgac.html), del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMÓN GAMARRA TRUJILLO  
 Director General de Aeronáutica Civil

814650-1

**Declaran que mediante concurso público se otorgarán autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en onda media en la localidad de Jaén - San Ignacio del departamento de Cajamarca**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
 N° 0745-2012-MTC/28**

Lima, 4 de julio de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 16° de la Ley de Radio y Televisión – Ley N° 28278, concordado con el Artículo 40° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, dispone que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan mediante concurso público cuando la cantidad

de frecuencias o canales disponibles en una banda y localidad es menor al número de solicitudes admitidas;

Que, el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establece que configurada la situación prevista en el Artículo 40° del mismo cuerpo legal, se expedirá la resolución directoral señalando que las autorizaciones de la respectiva banda de frecuencias y localidad serán otorgadas por concurso público;

Que, mediante Informe N° 1003-2012-MTC/28 se da cuenta que en la localidad de Jaén-San Ignacio departamento de Cajamarca del servicio de radiodifusión sonora en onda media (OM), el número de solicitudes admitidas es de cinco (05), lo cual es superior al de frecuencias disponibles que es de cuatro (04), razón por la cual las respectivas autorizaciones para prestar servicios de radiodifusión deberán otorgarse por concurso público; correspondiendo además expedir la resolución que así lo declare;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Radio y Televisión – Ley N° 28278, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Declarar que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en onda media (OM) en la localidad de Jaén-San Ignacio del departamento de Cajamarca serán otorgadas mediante concurso público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA A. CHIRINOS NOVES  
 Directora General de Autorizaciones  
 en Telecomunicaciones

814651-1

**PODER JUDICIAL**

**CONSEJO EJECUTIVO  
 DEL PODER JUDICIAL**

**Sancionan con destitución a Asistente Administrativo de la Unidad de Investigación y Anticorrupción de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial**

**INVESTIGACIÓN N° 117-2010-OCMA**

Lima, veintitrés de mayo de dos mil doce.

**VISTA:**

La investigación seguida contra el servidor judicial Martín Manuel Fabián La Madrid Salas, en su actuación como Asistente Administrativo de la Unidad de Investigación y Anticorrupción de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, en mérito a la propuesta de destitución formulada por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, mediante resolución número treinta y cuatro de fecha dos de agosto de dos mil once, de fojas doscientos noventa y ocho.

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** Que se atribuye al servidor judicial La Madrid Salas haber solicitado al notificador de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, irregular y reiteradamente, que retenga por unos días el diligenciamiento del oficio derivado de la Investigación Preliminar identificados con Registro número tres mil novecientos sesenta y siete guión dos mil diez guión Lima guión EMV guión UIA guión OCMA diagonal PJ, de fecha